

main Aguáron de Campo y Puente que se manifiesta
 hallarse a unte de esta Villa y no poder ser más para
 la vigencia de este acto. En el día de hoy se leen los
 en forma legal y haciendo echo como se requiere
 ejecución de poder el ministerio de la Real Audiencia
 como administrador Justicia con igualdad a las partes que
 se impetran no haber sido algunos de los señores
 y guardar las leyes y practicas de esta Real Audiencia
 en a buen gobierno y sujeción de esta Villa en
 quanto no se opongan a lo previsto en las leyes que
 materias comprendiendo entodo con sus repetidos en con
 por y en su virtud se le entrega la vara de su
 Real Audiencia de la Real Audiencia de esta Villa
 y que se hace a el dho Juan Romanu B. g. ind.
 de Campo y Puente que no acurrendo a este acto que
 encargado el Sr. D. Juan y precion a dho Sr. D. Melchor
 para que lo execute en el primer Cabildo que
 esta Villa celebre y luego que se restituya a ella. En
 entendidas de esta providencia lo expresado sin ser
 este Reguntam. o ejecución cumplida según y como
 se requiere. En esta conformidad se levanta este acto
 mandado su señoria que dentro de los treinta dias de los
 puros que en su Real Audiencia de la Real Audiencia de esta Villa
 no lo es como que se supiera a todo lo que lo el presente
 en dos fees

D. Juan de la Peña
 Benito Cuñillos
 D. Francisco
 Juan Lopez Parra
 Ant. Bernal
 Gregorio Palazon
 Jose Quintanilla
 Juan Pineda
 Marcos
 Pedro Lopez
 Juan Carlos
 Bernal

